

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN/A INFORMADOR/A – ANIMADOR/A DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR, MEDIANTE CONCURSO – OPOSICIÓN

PRIMERA.- El objeto de las presentes bases es la provisión, mediante contratación laboral temporal, de **UN/A INFORMADOR/A – ANIMADOR/A DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR**, en sustitución de la trabajadora declarada en excedencia, con las mismas retribuciones y condiciones laborales.


La duración del contrato a suscribir coincidirá con el periodo de excedencia de la persona titular del puesto o, en todo caso, con la subvención a tal efecto concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer, finalizando pues dicha relación laboral cuando tenga lugar la reincorporación de la empleada excedente o cuando se dejase de percibir la subvención concedida para el mantenimiento de los Centros de Información a la Mujer.

Las retribuciones del puesto son de 950 euros brutos mensuales.

Las funciones a desarrollar son las siguientes:

- Informar sobre los recursos, derechos e infraestructuras en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en el ámbito local, provincial, regional y nacional. Informar y tramitar las diferentes ayudas económicas existentes para la protección a las mujeres víctimas de violencia de género.
- Informar y colaborar con las asociaciones de mujeres para la puesta en marcha de acciones que contribuyan a favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la prevención y la erradicación de la violencia de género.
- Concienciar en el ámbito educativo sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la prevención en violencia de género mediante la realización de campañas de sensibilización.
- Llevar a cabo campañas de información y sensibilización contra la violencia de género, la coeducación y el lenguaje sexista.
- Realizar y poner en marcha los distintos programas anuales del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Detectar el tipo de información que demanda la persona y canalizar una respuesta de la manera más eficaz.
- Crear y/o mantener en la persona una actitud positiva a través de la planificación de acciones que tengan por objeto la mejoría de las circunstancias personales respecto al entorno social y laboral.

El ejercicio de las anteriores funciones, más aquellas otras que puedan encomendársele para una mejor prestación de los servicios del Centro, se prestarán en las dependencias habilitadas al efecto, correspondiendo a la persona contratada

Código Seguro De Verificación:	ppL7xkbrgx9QfUv7TqjkVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/01/2021 12:13:00	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ppL7xkbrgx9QfUv7TqjkVg==			

ejecutar las tareas administrativas complementarias necesarias (atención telefónica del centro, registro y control de expedientes y documentos).

SEGUNDA.- Las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos para poder ser admitidas:


- Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.
- Estar en posesión de la titulación de Diplomatura, Licenciatura o Grado en Trabajo Social, Educación Social, Graduado Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Psicología, Pedagogía o cualesquiera otras perteneciente a la rama de las Ciencias Sociales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- Tener 50 horas de formación específica sobre la materia de Género o con una experiencia profesional mínima de 6 meses en trabajos similares a los que se desarrollará en el Centro de Información a la Mujer.

Los requisitos exigidos deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

TERCERA.- Las personas interesadas en dicho proceso selectivo presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Sierra Sur, en el Registro General de la Mancomunidad o de cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de la misma, a través de las oficinas de Correos y en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos integrantes de la misma, debiendo acompañar original y fotocopia compulsada del DNI, asimismo deberán entregar en sobre cerrado, firmado en la solapa, un proyecto aplicable al Centro de Información a la Mujer relacionado con las funciones a desempeñar en el mismo.

Siendo el plazo de presentación de solicitudes el comprendido entre el día 26 de enero de 2021 al día 4 de febrero de 2021, ambos inclusive, en horario de oficina desde las 9:00 horas de la mañana hasta las 15:00 horas.

CUARTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Mancomunidad dictará resolución declarando aprobada la relación de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas y el plazo de subsanación.

Código Seguro De Verificación:	ppL7xkbrgx9QfUv7TqjkVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/01/2021 12:13:00	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ppL7xkbrgx9QfUv7TqjkVg==			

En el caso de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión y si así no lo hiciera se les tendrá por desistidos en su petición.

Una vez transcurrido el plazo se expondrá al público mediante publicación en el Tablón de Anuncios y de sus municipios integrantes la relación definitiva de personas admitidas, así como la fecha de la celebración de las pruebas selectivas y la composición del Tribunal.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del Tablón de Edictos de la Mancomunidad.

QUINTA.- El Tribunal calificador de la presente convocatoria estará constituido por un/a presidente/a, dos vocales y un/a secretario/a, a designar por la presidencia.

El tribunal no podrá constituirse ni funcionar o actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes y, en todo caso, de las personas titulares de la presidencia y la secretaría.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, cuyo nombramiento corresponde a la presidencia, que actuará con voz, pero sin voto.

Los/as vocales del tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en el puesto convocado.

SEXTA.- El procedimiento de selección será el de concurso – oposición, constando de las siguientes fases y pruebas que asegurarán la objetividad de la selección:


- **Primera fase: oposición.**

Junto con la instancia solicitando ser admitido/a a las pruebas de selección, las personas aspirantes deberán entregar en sobre cerrado, firmado en la solapa, un proyecto aplicable al Centro de Información a la Mujer, relacionado con las funciones a desempeñar en el mismo.

El ejercicio consistirá en la exposición del proyecto, cuyo sobre donde se contiene se abrirá en presencia de la persona aspirante, en un plazo máximo de quince minutos. Concluida la exposición, el tribunal podrá dialogar con la persona aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de 10 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del tribunal se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del tribunal.

Código Seguro De Verificación:	ppL7xkbrgx9QfUv7TqjkVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/01/2021 12:13:00	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ppL7xkbrgx9QfUv7TqjkVg==			

La prueba de la fase de oposición será eliminatoria.

- **Segunda fase: concurso.**

Tras la oposición se realizará la fase de concurso, para las personas aspirantes que hayan superado la anterior fase. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. El tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

A. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por cursos, jornadas o seminarios relacionados directamente con el puesto de trabajo a desempeñar impartidos por Centros Oficiales Públicos u homologados y Colegios Profesionales, con un máximo de 2,00 puntos:

1. Cursos de 25 a 49 horas...	0,05 puntos
2. Cursos de 50 a 99 horas...	0,10 puntos
3. Cursos de 100 a 149 horas...	0,20 puntos
4. Cursos de 150 a 249 horas...	0,40 puntos
5. Cursos de 250 a 349 horas...	0,60 puntos
6. Cursos de 350 horas en adelante...	0,80 puntos

B. Experiencia profesional relacionada directamente con el puesto de trabajo, de la siguiente manera:


- i. Por trabajo desempeñado en Administraciones Públicas en puesto de igual o similar categoría, se puntuará con 0,20 puntos por mes trabajado, con un máximo de 5,00 puntos.
- ii. Por trabajo desempeñado en Administraciones Públicas en puestos de distinta categoría relacionados con alguna de las titulaciones exigidas en la base segunda, se puntuará con 0,10 puntos por mes trabajado, con un máximo de 5,00 puntos.

Para acreditar la experiencia profesional se deberá aportar copia del contrato compulsada o certificación expedida por la empresa u organismo público contratante y certificación de cotizaciones a la Seguridad Social.

La puntuación definitiva será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, haciéndose públicas todas las calificaciones en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos integrantes de la misma.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de oposición y, en segundo lugar, la que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia. En el caso de que prosiga el empate, se resolverá mediante sorteo.

SÉPTIMA.- La lista de personas aprobadas de cada ejercicio se publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y de los Ayuntamientos integrantes de la misma.

Código Seguro De Verificación:	ppL7xkbrgx9QfUv7TqjkVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/01/2021 12:13:00	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ppL7xkbrgx9QfUv7TqjkVg==			

Finalizados los ejercicios de la oposición, el tribunal hará público el anuncio de la persona aspirante aprobada, que no podrán exceder del puesto objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Sr. Presidente de la Mancomunidad, con propuesta de la persona candidata para su contratación.


En el plazo de tres días naturales la persona cuya contratación se proponga deberá presentar en el Registro General de la Mancomunidad la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base segunda.

OCTAVA.- Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar el puesto, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el tribunal, se creará una bolsa, que tendrá una vigencia de tres años.

NOVENA.- El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposición Legales Vigentes en materia de Régimen Local; en segundo lugar, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás legislación concordante.

Código Seguro De Verificación:	ppL7xkbrgx9QfUv7TqjkVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/01/2021 12:13:00	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ppL7xkbrgx9QfUv7TqjkVg==			

**ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

D./D.^a _____, con
D.N.I. nº _____ y con domicilio a efectos de notificaciones
en _____, con teléfono de contacto
_____, **EXPONE:**

Que enterado/a de la convocatoria para la contratación de **UN/A INFORMADOR/A – ANIMADOR/A DEL CENTRO DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR** y estando interesado/a en tomar parte de la misma, al reunir las condiciones exigidas, y declarando no estar incurso/a en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición, para ser contratado/a en su día en el caso de resultar seleccionado/a,

SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo para la contratación del citado puesto, a cuyos efectos acompaña la documentación relacionada mediante fotocopia compulsada.

En Villanueva de San Juan, a ____ de _____ de 2020.

Firma


DOCUMENTACIÓN APORTADA:

-
-
-
-
-

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR

En Villanueva de San Juan a la fecha de la firma electrónica.
EL PRESIDENTE, DON JOSÉ REYES VERDUGO.

Mancomunidad Municipios Sierra Sur. Plaza de la Iglesia, n.º 4. 41660-Villanueva de San Juan (Sevilla). CIF P4100011H.

Código Seguro De Verificación:	ppL7xkbrgx9QfUv7TqjkVg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/01/2021 12:13:00	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ppL7xkbrgx9QfUv7TqjkVg==			